

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 3 de noviembre de 2021 ingresa con inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas en silencio.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., trece de enero de dos mil veintidós

Radicación 2019-01792

En atención a la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Téngase por debidamente emplazado a los demandados Geison Alexander González Calderón y Yarley Yohana González Calderón conforme el art. 108 del Código General del Proceso en concordancia con el decreto 806 de 2020. (cuaderno No 01 PDF05).
2. En consecuencia, de lo anterior, **DESIGNESELE** como curador ad litem a JORGE ALBERTO SÁNCHEZ HURTADO quien podrá ser notificado (a) a la dirección calle 100 No 7-33 torre 1 piso 14 capital tower Bogotá D.C. correo electrónico j.sanchez@srd.com.co y jorgesanz@yahoo.com quien deberá concurrir a notificarse de la demanda de manera inmediata. Para el efecto, por Secretaría envíesele telegrama tal y como lo dispone el art. 49 *ib*.
3. **EXHORTAR** a la parte demandante para que, a efectos de darle celeridad al asunto, procure la comparecencia del auxiliar designado, sin perjuicio de las gestiones que deberá realizar la Secretaría.
4. Así las cosas, el libelista deberá estarse a lo resuelto en este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 001 del 14 DE
ENERO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

**Aroldo Antonio Goez Medina
Juez**

**Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b45e88ef516cf90af71e2f8f859c4a13c049ed8c2a48816215cc8f5868a7a7c**

Documento generado en 12/01/2022 05:31:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>